



Universidad de las Américas, A.C.

Reglamento de Becas

Reglamento de
Becas

Reglamento
de Becas



UNIVERSIDAD
DE LAS AMERICAS, A.C.

CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO TIPOS DE BECAS	1
CAPÍTULO SEGUNDO BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA	1
CAPÍTULO TERCERO BECAS DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA	3
CAPÍTULO CUARTO DE LA CONVOCATORIA	4
CAPÍTULO QUINTO DE LOS CRITERIOS DE RENOVACIÓN	4
CAPÍTULO SEXTO DE LOS CRITERIOS DE CANCELACIÓN	5
TRANSITORIOS	6
ANEXOS	7



CAPÍTULO PRIMERO TIPOS DE BECAS

Artículo 1. La Universidad de las Américas, A.C. promueve la excelencia académica estimulando y motivando el desempeño académico al reconocer la necesidad económica de sus alumnos destacados. Para tal efecto la Universidad otorga dos tipos de beca, a saber:

- BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA; Y
- BECAS DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA

El propósito del presente reglamento es establecer normas, criterios y procedimientos para el otorgamiento, renovación y cancelación de éstas.

CAPÍTULO SEGUNDO BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA

Artículo 2. La Universidad otorgará un número de Becas de Excelencia Académica equivalente al 5% del total de los alumnos inscritos en cada programa académico que cuente con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE). Éstas podrán otorgarse de manera total, o bien en porcentajes diferenciados, a los alumnos de la Universidad.

Artículo 3. Las Becas de Excelencia Académica, comprenden la exención proporcional de acuerdo al porcentaje de beca autorizado de la cuota de inscripción y la colegiatura.

Artículo 4. El trámite para solicitar la asignación de una Beca de Excelencia Académica deberá ser realizado por el alumno interesado y no podrá ser gestionado por terceras personas.

Artículo 5. El beneficio de la beca es intransferible a otros alumnos y sólo es válido mientras se mantengan las condiciones en las que ésta fue otorgada y el alumno no cambie de programa académico.

Artículo 6. La Beca de Excelencia Académica podrá ser solicitada por cualquier alumno de la Universidad de acuerdo a los siguientes criterios:

Alumnos de nuevo ingreso:

Los alumnos de nuevo ingreso, provenientes de las escuelas preparatorias que se enlistan en el Anexo A de este Reglamento, siempre y cuando cuenten con un promedio general de bachillerato, apegado al siguiente tabulador:



Promedio General de Bachillerato	Porcentaje a asignar
9.5	25%
9.6	30%
9.7	35%
9.8	40%
9.9	45%
10.0	50 a 100% según dictamen académico

Alumnos de reingreso a la Universidad:

Los requisitos para la asignación de las Becas de Excelencia Académica para alumnos de reingreso son los siguientes:

- a) Haber obtenido como mínimo un promedio acumulado mayor o igual a 9.5 (nueve punto cinco).
- b) No haber dado de baja alguna asignatura del semestre anterior al que solicita la beca.
- c) No haber reprobado y/o dejado de acreditar (S/D) alguna asignatura del periodo anterior al que está aplicando. En caso de tener materias reprobadas y/o sin acreditar (S/D) en otros periodos, deberá haberlas acreditado al momento de la solicitud.
- d) No tener adeudo de ninguna índole con la Universidad.
- e) Haber cumplido con todas las obligaciones reglamentarias que corresponden a los alumnos de la Universidad.
- f) Presentar la solicitud de Beca de Excelencia Académica en los términos y plazos establecidos por la Universidad de las Américas, A.C., anexando toda la documentación que se requiera.

Las becas se otorgarán de conformidad con el siguiente tabulador:

Promedio Acumulado	Porcentaje a asignar
9.5	25%
9.6	30%
9.7	35%
9.8	40%
9.9	45%
10.0	50 a 100% según dictamen académico



Artículo 7. El porcentaje de Beca de Excelencia Académica otorgado al alumno, dependerá de la disponibilidad de becas por programa para el periodo correspondiente y del cumplimiento de los requisitos, esencialmente del promedio acumulado.

Artículo 8. La Dirección de Desarrollo Estudiantil, a través de su Departamento de Orientación Estudiantil es responsable de administrar y dar seguimiento al proceso de otorgamiento, verificación, renovación o cancelación de becas.

CAPITULO TERCERO BECAS DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 9. La Universidad otorgará Becas de Colaboración Universitaria, a aquellos alumnos que aún teniendo un buen desempeño académico no alcancen la Beca de Excelencia Académica, pero tengan el compromiso de colaborar con la Universidad. En consecuencia las becas de Colaboración Universitaria se otorgarán solamente a los alumnos de reingreso a la Universidad.

Para tal efecto, la Universidad mantendrá permanentemente actualizadas las necesidades de colaboración que sus diversas áreas requieran.

El porcentaje de beca será determinado tomando en cuenta el número de horas y semanas de colaboración, éste no podrá ser mayor al 50%.

Artículo 10. El trámite para solicitar la asignación de una Beca de Colaboración Universitaria deberá ser realizado por el alumno interesado y no podrá ser gestionado por terceras personas.

Artículo 11. Los criterios para la asignación de las Becas de colaboración son los siguientes:

- a) El promedio mínimo exigido debe estar entre 9.20 y 9.49 (La Universidad considerará excepcionalmente casos con menor promedio)
- b) No tener materias reprobadas, así como ninguna asignatura pendiente en el semestre académico precedente
- c) Haber efectuado su solicitud al Comité de Becas durante las inscripciones anticipadas.
- d) Acompañar su solicitud con una carta de exposición de motivos y/o carta propuesta de su Coordinador Académico.

Artículo 12. Los estudiantes favorecidos con la Beca de Colaboración Universitaria, deberán prestar su apoyo de acuerdo a los requerimientos de la Universidad, en función de sus horas disponibles, mismas que no entorpezcan sus horarios escolares, las cuales serán reconocidas de conformidad con los tabuladores de la Universidad de las Américas, A.C.



Artículo 13. El incumplimiento por parte del alumno solicitante de cualquiera de las disposiciones mencionadas anteriormente, implicará la cancelación de su solicitud.

CAPÍTULO CUARTO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 14. En cada periodo lectivo, los estudiantes podrán solicitar una beca, ya sea de Excelencia Académica o de Colaboración Universitaria, de conformidad con el siguiente orden cronológico.

Para Becas de Excelencia Académica:

- a) Primera semana de clases: Publicación de la Convocatoria al concurso de otorgamiento de becas al periodo correspondiente.
- b) Segunda semana de clases: Recepción de solicitudes para conocer el número de becas solicitadas y;
- c) Tercera semana de clases: recepción de documentación, tramitación de las becas, entrega de resultados y cartas de asignación de beca.

La entrega y recepción de documentos se llevará a cabo en el Departamento de Orientación Estudiantil, de lunes a viernes y en horas hábiles (de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas).

Para Becas de Colaboración Universitaria.

- a) Inscripciones Anticipadas.- Publicación de la Convocatoria al concurso de otorgamiento de becas al periodo correspondiente y recepción de solicitudes para conocer el número de becas solicitadas y;
- b) Último viernes de vacaciones.- Asignación y porcentaje de Beca;
- c) Primer día de clases.- Inicio de colaboración en el área establecida por la Universidad en los horarios proporcionados por el alumno.

La entrega y recepción de documentos se llevará a cabo en el Departamento de Orientación Estudiantil, de lunes a viernes y en horas hábiles (de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas).

CAPÍTULO QUINTO DE LOS CRITERIOS DE RENOVACIÓN

Artículo 15. Las becas son válidas únicamente para el periodo en que fueron autorizadas, por lo que los alumnos deberán solicitar la renovación de su beca en cada periodo lectivo.



Artículo 16. Para renovar las Becas de Excelencia Académica y de Colaboración Universitaria, los alumnos deberán seguir el siguiente procedimiento:

Planes Semestrales: Primavera y Otoño

Planes Cuatrimestrales: Primavera, Verano y Otoño

- a) Presentar la solicitud de renovación a más tardar durante la primera semana de clases, (en el caso de Excelencia Académica) y en las inscripciones anticipadas si es Beca de Colaboración Universitaria.
- b) Estar inscrito(a), haber efectuado el pago correspondiente y ser alumno(a) regular.
- c) Haber obtenido en el periodo inmediato anterior un promedio igual o mayor al promedio con que le fue asignada la beca por primera vez
- d) No haber reprobado o dejado de acreditar (S/D) alguna asignatura en el periodo inmediato anterior al que está aplicando.
- e) No tener adeudo de ninguna índole con la Universidad.
- f) Obtener de la Secretaría General la certificación del cumplimiento de todas las obligaciones reglamentarias que corresponden a los alumnos de la Universidad.
- g) En el caso de Beca Deportiva y Colaboración Universitaria, deberán entregar reporte de seguimiento y desempeño de actividades firmado por el instructor o responsable administrativo.
- h) Los alumnos podrán acudir a recoger su dictamen (Beca de Excelencia Académica) a partir de la tercera semana de inicio de cursos del periodo y plan correspondiente, en el Departamento de Orientación Estudiantil.

Artículo 17. Para la renovación del periodo de Verano (Planes Semestrales), el Departamento de Orientación Estudiantil realizará las gestiones pertinentes para tramitar la renovación correspondiente y las hará llegar a la Dirección de Finanzas antes de la reinscripción.

Artículo 18. En caso de que el alumno reduzca o aumente su promedio académico (Beca de Excelencia Académica) se le aplicará el porcentaje correspondiente según lo mencionado en el Artículo 6.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS CRITERIOS DE CANCELACIÓN

Artículo 19. El alumno perderá el beneficio de la beca de Excelencia Académica por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Si su promedio es menor a 9.5 (nueve punto cinco).
- b) Si reprueba o deja de acreditar alguna materia (S/D) en el periodo correspondiente.
- c) Si se da de baja en alguna de las materias en las que se inscribió originalmente.



- d) Si interrumpe la continuidad de sus estudios (los programas semestrales deben cursar: Primavera y Otoño; los programas cuatrimestrales deben cursar: Primavera, Verano y Otoño).
- e) Si no cubre oportunamente sus adeudos con la Universidad.
- f) Si incumple alguna de las obligaciones mencionadas en el Reglamento del Alumnado de la Universidad.

Artículo 20. El alumno perderá el beneficio de la Beca de Colaboración Universitaria por cualquiera de los siguientes motivos:

- a). Si su promedio es menor a 9.20 (nueve punto veinte).
- b). Si reprueba o deja de acreditar alguna materia (S/D) en el periodo correspondiente.
- c). Si se da de baja en alguna de las materias en las que se inscribió originalmente.
- d). Si interrumpe la continuidad de sus estudios (los programas semestrales deben cursar: Primavera y Otoño; los programas cuatrimestrales deben cursar: Primavera, Verano y Otoño).
- e). Si no cubre oportunamente sus adeudos con la Universidad.
- f). Si incumple alguna de las obligaciones mencionadas en el Reglamento del Alumnado de la Universidad.
- g). Si el informe del Jefe del Departamento al que fue asignado, declara incumplimiento en los compromisos estipulados
- h). Si su desempeño es calificado de malo a regular en más de dos ocasiones en un mes.
- i). Si suspende o se rehusa a desempeñar sus actividades de colaboración.

Artículo 21. Los casos no considerados en el presente reglamento serán determinados, en forma inapelable, por la Dirección de Desarrollo Estudiantil, a través de su Departamento de Orientación Estudiantil.

TRANSITORIOS

Primero: El presente reglamento entrará en vigor a partir de abril de 2004.

Segundo: A los alumnos que recibieron becas de conformidad con promedios autorizados en Reglamentos anteriores, se les aplicarán los criterios del presente Reglamento de conformidad con el promedio con el que les fue otorgada la beca originalmente.



1. Bachillerato Alexander Bain
2. Bachillerato de la Reina de México, S.C.
3. Centro Universitario Anglo Mexicano, S.C.
4. Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán
5. Colegio Británico (Edron Academy), A.C.
6. Colegio Columbia, A.C.
7. Colegio Cristobal Colón
8. Colegio de Montaignac
9. Colegio Eton, A.C.
10. Colegio Guadalupe, S.C.
11. Colegio Hebreo Maguen David
12. Colegio Hebreo Sefaradi, A.C.
13. Colegio Israelita de México, A.C.
14. Colegio la Florida
15. Colegio las Rosas de México, A.C.
16. Colegio Miraflores
17. Colegio Reina María (Asesoría Educativa Queen Mary, S.C)

